



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**“CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE ALIMENTOS, EN EL
EXPEDIENTE N° 01155-2016-0-1201-JP-FC-01, DESARROLLADO EN EL
CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO-MIXTO-HUÁNUCO, PERÚ-2020.”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

AUTOR

BEEKER SANTAMARIA PEÑA

CODIGO ORCID: 0000-0001-7779-3895

ASESOR

Dr. MALAVER DANOS ROBERTO CARLOS

CODIGO ORCID :0000-0001-9567-9826

HUÁNUCO- PERÚ 2020

1. TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE ALIMENTOS, EN EL EXPEDIENTE N° 05511-2016-0-1201-JP-FC-01, DESARROLLADO EN EL CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO-MIXTO-HUANUCO,PERU-2020”

2. EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

BEEKER SANTAMARIA PEÑA

ORCID: 0000-0001-7779-3895

ASESOR

Dr. MALAVER DANOS ROBERTO CARLOS

ORCID: 0000-0001-9597-9826

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y

Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Lima, Perú

JURADOS

Dr. PAULETT HUYON SAUL DAVID

ORCID: 0000-0003-4670-8410

Mgr. ASPAJO GUERRA MARCIAL

ORCID: 0000-0001-6241-221X

Mgr. PIMENTEL MORENO EDGARD

ORCID: 0000-0002-7151-0433

AGRADECIMIENTO

QUIERO AGRADECER EN PRIMER LUGAR ANUESTRO SEÑOR QUIEN ES NUESTRO PROTECTOR SOBRE TODA LAS COSAS QUE SUCEDEN DIA A DIA A MIS SERES QUERIDOS A MIS EDUCADORES QUIENES HACEN LO POSIBLE POR TRANSMITIRNOS SUS CONOCIMIENOS DE DIFERENTES MANERAS.

DEDICATORIA

ESTE TRABAJO SE LO DEDICO A MIS PADRES QUE DIA A DIA SE ESFUERZAN PARA QUE YO SEA UNA PERSONA DE BIEN INCULCANDOME VALORES LAS CUALES TENDRE EN CUENTA SIEMPRE, A UNA PERSONA MUY ESPECIAL EN MI VIDA QUIEN ES MI APOYO INCONDICIONALY A TODA MI FAMILIA.

RESUMEN

La investigación fue un estudio de caso basado en estándares de caracterización a nivel exploratorio descriptivo y diseño transversal, donde el objetivo fue determinar la caracterización sobre el proceso de alimentos en el expediente N° 01155-2016-0-1201-JP-FC-01; desarrollado en el cuarto juzgado de paz Letrado- Mixto- Huánuco, la unidad de análisis fue un expediente judicial escogido mediante muestreo por conveniencia; los datos se recolectaron utilizando una lista de verificación aplicando los métodos de observación y el análisis de contenido. Los resultados de la investigación revelaron el incumplimiento de plazos, la claridad en la aplicación de las normas en el proceso civil también la fijación de los Puntos controvertidos ofrecidos por las partes cumpliendo con el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva.

Palabra clave: caracterización, alimentos, plazos

ABSTRACT

The research was a case study based on characterization standards at the exploratory descriptive level and cross-sectional design, where the objective was to determine the characterization of the food process in file No. 01155-2016-0-1201-JP-FC-01 ; developed in the fourth court of the peace Lawyer-Mixed-Huánuco, the unit of analysis was a judicial file selected by sampling for convenience; The data were collected using a checklist applying observation techniques and content analysis. The results of the investigation revealed the breach of deadlines, the clarity in the application of the norms in the civil process, as well as the setting of the controversial points offered by the parties, complying with due process and effective jurisdictional protection.

Keyword: characterization, food, deadlines

CONTENIDO

1 Título del proyecto

2. Equipo de trabajo

3. Contenido

4. Introducción

5. Planteamiento de la investigación

5.1.Planteamiento del problema

- a) Caracterización del problema
- b) Enunciado del problema

5.2. Objetivos de la investigación

- a). General
- b). Específicos

5.3. Justificación de la investigación

6. Marco teórico y conceptual

6.1. Antecedentes

6.2. Bases teóricas de la investigación

7. Metodología

- a. El tipo de la investigación
- b. Nivel de investigación
- c. Diseño de la investigación
- d. Población y muestra

- e. Definición y operacionalización de la variable
- f. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- g. Plan de análisis
- h. Matriz de consistencia
- i. Principios éticos

8. Referencias

bibliográficas

Anexos

Anexo 1: Cronograma de actividades

Anexo 2: Presupuesto

Anexo 3: Instrumento de recojo de datos

3. Introducción

La investigación fue sobre un proceso de pensión de alimentos que, desarrollaron, en esa jurisdicción siendo el impacto más importante advertido del estudio, análisis el incumplimiento de los plazos para culminar el proceso judicial en beneficio del menor alimentista. También se ha podido advertir el rol que han cumplido el juez de la causa el demandante y el demandado, conjuntamente con sus abogados por ello es que ha apreciado que se han culminado con una sentencia a favor del demandado, en parte la demanda que fue interpuesta se lleva a cabo en un proceso único ya que este regula el código de niños y adolescentes, con esa investigaciones se trató de llegar más a fondo para determinar las problemáticas del proceso de alimentos que viene a ser ahí donde se definió el monto que pagará mensualmente el demandado. El Código Procesal Civil establece que la madre o el padre pueden pedir alimentos para sus hijos, hasta que cumplan la mayoría de edad y en excepciones hasta los 28 años si es que sigue estudiando de un modo satisfactoriamente. En cuanto al estudio que se hará se tratará de resolver las incidencias, si hubiese.

Esta situación motivó el planteamiento del siguiente problema:

¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre la demanda de alimentos en el expediente N° 01155-2016-0-1201-JP-FC-01, Distrito Judicial, HUANUCO, ¿PERÚ 2019?

Para responder a esta interrogante se trazó como objetivo general:

Determinar las características del proceso judicial sobre demanda de alimentos en el expediente N°01155-2016-0-1201-JP-FC-01, tramitado en el cuarto juzgado de paz letrado mixto –sede anexa, del distrito judicial de Huánuco, 2019.

Asimismo, Para alcanzar el objetivo general los objetivos específicos serán:

1. Identificar las características del proceso de alimentos.
2. Describir las características del proceso de alimentos.

El estudio se justifica por las siguientes razones:

Por ende la investigación fue justificada ya que está orientada a contribuir en la mitigación y la solución de las problemáticas que pueda haber en el sistema judicial

debido a que se buscó diversas soluciones y prácticas de la seguridad jurídica en los procesos de alimentos con el desempeño de los juzgados de paz letrados esto se contribuyó al conocimiento de la materia en el ámbito del derecho procesal civil, especialmente a la praxis judicial, el cual nos dio una claridad de la seguridad jurídica en los procesos de alimentos. Este estudio de alimentos legales y voluntarios se justifica por su mismo objetivo, ya que ambas obligaciones, legales y voluntarias, persiguen una misma finalidad inmediata, también comparten un elemento común, el interés por la vida del que tiene derecho a los alimentos. De manera que puede ofrecerse fuentes externamente y internamente, en el espacio legal del Perú se describen problemas que comprenden la realidad judicial nacional, donde cohabitan variables diversas. En este sentido el propósito se deriva de realidad judicial y tiene como esencia de estudio un proceso judicial así con este fin el expediente que se ha elegido para realizar el presente trabajo, registra que es un proceso judicial de un tipo civil para la petición judicializada es la demanda de alimentos en el expediente el problema que se encuentran en el proceso judicial en estudio, no se evidencia el cumplimiento de plazos para la contestación de la demanda.

6. Marco teórico y conceptual

6.1. Antecedentes

Local

Saldaña (2017) realizó la investigación: *el proceso judicial en la pensión por alimentos, ley 28439, en el distrito judicial de Ica, 2016* en la Universidad de Huánuco. La investigación llegó a las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Del análisis de los resultados concluimos que los procesos de prestación de alimentos establecida por la Ley 28439, en el distrito judicial de Ica, 2016, resuelven en los

plazos previstos en la Ley. SEGUNDA.- A la luz de los resultados concluimos que el trámite judicial de la pensión de alimentos, Ley 28439, en la defensa de este derecho fundamental en el distrito judicial de Ica, 2016, se realiza con mayor celeridad que con la Ley anterior. TERCERA.- De los resultado obtenidos concluimos que el trámite judicial de la pensión de alimentos, Ley 28439, influye significativamente en la disminución de la carga procesal en el distrito judicial de Ica, 2016.

Nacional

Chávez (2017) realizo la investigación: *la determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo en la Universidad Ricardo Palma Lima Peru-2017*. La investigación llego a las siguientes conclusiones: 1. El derecho de alimentos es un derecho complejo porque advierte la presencia de importantes bienes jurídicos en juego. Ante ello, es el juez el que emite las sentencias correspondientes y muchas veces, mientras una de las partes considera que son sumas irrisorias, otras, por parte del que debe cumplir la obligación, lo ve como un monto imposible de pagar y es allí donde nace una gran complicación de intereses, el cual deja sobre los hombros del juez una gran responsabilidad. 2. El Estado en su calidad de ente protector y junto con los jueces deben velar por defender la dignidad de los seres humanos y por la protección de estos. Dentro de nuestras leyes se establecen criterios tanto subjetivos como objetivos que ayudan al juez a orientar su decisión respecto de los procesos de alimentos, sin embargo, es la misma ley la que no establece otros criterios de ayuda que pueden ser usas por los jueces como guías 3. En nuestra legislación no resulta necesario investigar rigurosamente los ingresos del obligado. Con los elementos que se tiene y tomando en cuenta las necesidades reales y elementales del alimentista debe ser fijada la pensión. Estas consideraciones están señaladas en nuestro ordenamiento sustantivo, y ante ello,

haría falta un poco más de criterio para fijar el monto que corresponde, invirtiéndose la carga de la prueba, para que el obligado acredite su imposibilidad o grado de posibilidad. 4. Para las personas involucradas en el proceso de alimentos surge la incertidumbre respecto de cuál es el tipo de razonamiento que utilizan los jueces, en cada caso en particular, dentro de las sentencias de alimentos. Qué aspectos toman en consideración para determinar el monto exacto con el cual se materializara la obligación. Los jueces son los encargados de determinar las obligaciones de los progenitores, por dicha razón, ellos deben tener ciertos criterios para determinar la obligación que estos deben cumplir

Anco (2018) realizó la investigación: *sobre la verificación de los procesos de alimentos en las resoluciones de sentencias en el primer juzgado de paz letrado, Distrito de San Juan de Miraflores en el Año 2015*. La investigación llegó a las siguientes conclusiones: 1. De todos los expedientes que se encuentran en el Primer juzgado de Paz Letrado de San Juan de Miraflores en gran porcentaje se resolvieron por sentencia. Se llega como primera conclusión que los demandados fueron obligados mediante sentencia a cumplir con una pensión de alimentos. 2. Los procesos sumarísimos tienen como principio la celeridad procesal y como se observa en la investigación hay expedientes que son del 2015 y todavía los alimentistas no pueden hacer efectivo el cobro de las pensiones que el juez estableciera en sentencia.

Retamozo (2018) realizó la investigación: *sobre la calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre demanda de alimentos en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote-2018*. La investigación llegó a las siguientes conclusiones: La calidad de las sentencias de primera instancia y segunda instancia sobre Demanda de Alimentos, en el expediente N° 01012-2016-01501-JP-FC-02,

perteneciente al Distrito Judicial de Junín, donde el rango es muy alta y muy alta, respectivamente, en base a las normas, doctrinas y jurisprudencias pertinentes, aplicados en el presente estudio (Cuadro 7 y 8). Respecto a la sentencia de primera instancia La calidad de las sentencias estuvo en el rango muy alta, conforme a los parámetros de la norma, doctrina y jurisprudencia pertinentes.

6.2. Bases teóricas de la investigación

DEFINICIONES DOCTRINARIAS RELACIONADAS A LA INVESTIGACIÓN.

A. PRETENSIÓN JUDICIALIZADA EN EL PROCESO EN ESTUDIO

Alimentos

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua, constituyen alimentos cualquier sustancia que puede ser asimilada por el organismo y usada para mantener sus funciones vitales, caso especial de los seres humanos.

Concepto jurídico de alimentos

Jurídicamente alimento es definido según el Código Civil Peruano Art. 472 “Se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño o adolescente. También se considera alimentos los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa del post- parto”

De otro lado alimentos esta conceptualizado jurídicamente de acuerdo al Código de los Niños y del Adolescente, Peruano Art. 92: Se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño o del adolescente. También los

gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto

Según Chunga (2003) “todo aquello que una persona tiene derecho a percibir de otra por ley, declaración jurada o convenio – para atender a su subsistencia, habitación, vestido, asistencia médica, educación e instrucción”.

De otro lado conceptualiza Chunga (2003) “los recursos o asistencia que uno está obligado a proporcionar a otra, para que coma, se vista, tenga habitación y se cure sus enfermedades”.

De la misma forma define Cabanellas de Torres (1989) “las asistencias que por ley, contrato o testamento se dan algunas personas para su manutención y subsistencia, esto es para comida, bebida, vestido, habitación y recuperación de la salud, además de la educación e instrucción cuando”.

CONDICIONES PARA EJERCER EL DERECHO DE ALIMENTOS

Aguilar (2010) determina 3 condiciones básicas:

a. **Estado de necesidad del acreedor alimentario.** El que pide alimentos no puede atenderse a sus necesidades con sus propios recursos, puesto que no tiene como solventarse.

b. **Posibilidades económicas del que debe prestarlo.** Es acertada la norma que indica que no es necesario investigar rigurosamente el monto de los ingresos del que debe prestar alimentos, sabiendo que para el trabajador independiente es difícil saber cuál va ser el monto que va a percibir, solo el juez podrá determinar razonadamente la necesidad del alimentista y por consiguiente la urgencia de lo que necesita.

c. **Norma legal que señala la obligación alimentaria.** Según el Art. 474 CC. Se deben alimentos recíprocamente los cónyuges, los ascendentes y descendientes y los hermanos, como lo dice la norma, el origen predomina en el parentesco, y en cuanto a los cónyuges en el matrimonio.

b. Debido proceso

Couture (2002) “un instrumento idóneo para darle razón cuando la tiene y hacerle justicia cuando le falta”.

Hoyos (1996) podemos decir “que se trata de un derecho fundamental de carácter instrumental, pues, además de ser el mismo un derecho fundamental, cumple una función de garantía de los demás derechos fundamentales y del ordenamiento jurídico en su conjunto”.

Funciones del Proceso

Couture (2002) el proceso cumple las siguientes funciones:

Interés individual e interés social en el proceso. El proceso, es necesariamente teleológica, porque su existencia sólo se explica por su fin, que es dirimir el conflicto de intereses sometido a los órganos de la jurisdicción. Esto significa que el proceso por el proceso no existe.

Dicho fin es dual, privado y público, porque al mismo tiempo satisface el interés individual involucrado en el conflicto, y el interés social de asegurar la efectividad del derecho mediante el ejercicio incesante de la jurisdicción.

Función privada del proceso. Como quiera que está proscrita la justicia por mano propia; el proceso representa el instrumento idóneo para alcanzar la satisfacción de un legítimo interés por acto de autoridad. En este sentido, el proceso, tiende a satisfacer las aspiraciones del individuo, que tiene la seguridad de que en el orden jurídico existe un medio eficaz para darle razón cuando la tiene y hacerle justicia cuando le falta, de no ser así; su fe en el derecho habría desaparecido. El proceso es una garantía individual (al margen de que la pretensión resulte ser de naturaleza penal o civil), porque, ampara al individuo, lo defiende del abuso de autoridad del juez; asimismo, de las extralimitaciones de su parte contraria y recíprocamente.

c. El proceso como garantía constitucional.

Couture (2002) “toda persona tiene derecho a un recurso ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales, reconocidos por la Constitución o por la ley”.

Couture (2002) teóricamente, “el proceso es, por sí mismo, un instrumento de tutela del derecho; aunque en la práctica, muchas veces el derecho sucumbe ante el proceso; esto suele ocurrir, cuando en la realidad las normas procesales son imperfectas en su creación, al extremo que se desnaturalizan los principios, por lo tanto el proceso ya no cumple su función tutelar; por eso es importante considerar que existe una ley tutelar de las leyes de tutela, dicho de otro modo la Constitución, donde está previsto la existencia de un proceso como garantía de la persona humana”.

d. El proceso civil

Alzamora (1966) el proceso civil, “es el conjunto de las actividades del Estado y de los particulares con las que se realizan los derechos de éstos y de las entidades públicas, que han quedado insatisfechos por falta de actuación de la norma de que derivan”.

Alzamora, (1966). También, “se dice que en el derecho procesal civil se dilucidan intereses de carácter privado, por su naturaleza es una institución de derecho público, dada la primacía del interés social en la conformación de la controversia, sobre los intereses en conflicto, y la importancia de los actos que ejerce el Estado como sucedáneo de la actividad que desplegaban las partes en el periodo de la autodefensa”.

f. Los puntos controvertidos

Cajas, (2008). Concepto. Son supuestos de hecho sustanciales de la pretensión procesal. Es el acto jurídico procesal del juez, operación de confrontación entre cada uno del hecho expuestos en la demanda.

Dentro del marco normativo del artículo 471 del Código Procesal Civil los puntos controvertidos en el proceso pueden ser conceptuados como los supuestos de hecho sustanciales de la pretensión procesal contenidos en la demanda y que entran en conflicto o controversia con los hechos sustanciales de la pretensión procesal resistida de la contestación de la demanda.

Los puntos controvertidos en el proceso judicial en estudio.

A continuación, se presenta los puntos controvertidos:

- Determinar el estado de necesidad para las menores alimentistas.
- Determinar la capacidad y posibilidad económica del obligado

Fijación de los puntos controvertidos

Determinar el vínculo familiar entre el demandado la creadora alimentaria.

Determinar las necesidades económicas del acreedor alimentaria.

Determinar la capacidad económica del demandado.

Determinar el monto de las pensiones alimenticias mensuales

g. Las resoluciones judiciales

Couture (2002) la resolución judicial “es el acto procesal proveniente de un tribunal, mediante el cual resuelve las peticiones de las partes, o autoriza u ordena el cumplimiento de determinadas medidas”.

Costure (2002) podemos añadir a los expresado “que la autoridad si bien se trata de una persona física; pero es quien actúa u obra a nombre y representación de una institución, quien por su naturaleza se vale de personas físicas para expresar su voluntad”.

Alsina (1962) en sentido estrictamente jurídico, “puede afirmarse que es el acto procesal que emana del órgano jurisdiccional competente, en el cual se pronuncia respecto a las peticiones formuladas por las partes en el proceso, en algunas ocasiones se emite de oficio, porque el estado del proceso así, lo amerita; “por ejemplo la advertencia de una nulidad, que detecta el juzgador, en consecuencia en ejercicio del Principio de Dirección del Proceso, el juez de oficio emitirá una resolución a efectos de salvaguardar la validez del proceso”.

“Reguladas en las normas previstas en el artículo 119° y 122° del Código Procesal Civil, en los cuales se indica que debe tener lugar, fecha, suscripción entre otras particularidades, que se deben observar necesariamente para rescatar su validez y efectos dentro del proceso”

MATERIAL Y MÉTODOS

Es un estudio, basado en medidas de caracterización extraídos de la revisión de la literatura, de nivel descriptivo; diseño no experimental; (Hernando, Fernando & Batista, 2010).

La unidad de análisis es el expediente N° 01155-2016-0-1201-JP-FC-01 de la ciudad de Huánuco, distrito judicial Huánuco, escogido mediante muestreo por conveniencia (Casal y Mateu; 2003) los criterios de inclusión fueron: juicio consumado con interacción de ambas partes y con sentencias de primera y segunda instancia; en la recolección de datos se aplicó las técnicas de la observación y el análisis de contenido; el instrumento utilizado es una lista de cotejo (Valderrama, s.f); la recolección y plan de análisis de datos pasó por tres etapas: abierta y exploratoria; sistematizada, en términos de recolección de datos y el análisis sistemático (Lenise Do Prado; Quelopana Del Valle; Compean Ortiz, y Reséndiz Gonzáles, 2008).

En este trabajo la variable fue: características del proceso judicial de demanda de alimentos en el expediente N° 01155-2016-0-1201-JP-FC-01 Distrito Judicial, HUANUCO, PERÙ 2019.

La recolección de datos estuvo encaminada por los objetivos específicos, se inició con la búsqueda de los parámetros en el expediente, verificando si se cumplen o no; luego se agruparon y la condición fue:

- ✓ Primera etapa: se escogió el expediente judicial N° 01155-2016-0-1201-JP-FC-01.
- ✓ Segunda etapa: me decidí por el expediente judicial N° 01155-2016-0-1201-JP-FC-01 sobre los alimentos y culminado en el 2019.
- ✓ Tercera etapa: en la tercera etapa se desarrolla la caracterización del problema relacionado al proceso concluido de pensión de alimentos.

RESULTADOS

Cuadro 1: Título: Caracterización del proceso de alimentos; expediente N° 01155-2016-0-1201-JP-FC-01; desarrollado en el cuarto Juzgado de Paz Letrado-mixto- Huánuco, Perú- 2019.

Respecto del cumplimiento de plazos

	Acto procesal	S i c u m p l e	N o c u m p l e
	Calificación de la demanda en el plazo razonable – auto admisorio de la demanda	X	

	Contestación de demanda		X
	Audiencia única		X
	Dictamen Fiscal		X
	Sentencia de primera instancia		X
	Recurso de apelación	x	
	Concesorio del recurso de apelación	x	
	Trámite de la apelación	x	
	Vista de la causa	x	
	Sentencia de vista	x	

Cuadro 02 Respecto de la claridad de las resoluciones

	Acto procesal	S	N
		i	o
		c	c
		u	u
		m	m
		p	p
		l	l
		e	e
	Auto admisorio de la demanda	x	

	Resolución que tiene por contestada la demanda y fija fecha para audiencia única	x	
	Conciliación, saneamiento del proceso y fijación de puntos controvertidos.	x	
	Sentencia de primera instancia	x	
	Concesorio del recurso de apelación	x	
	Trámite del recurso de apelación.	x	

	Sentencia de vista	x	
--	--------------------	---	--

Cuadro 3. Respecto de la congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes

	Acto procesal	S i c	N o c
--	----------------------	----------------------	----------------------

		u m p l e	u m p l e
	Puntos controverti dos	x	

Cuadro 4. Respeto de las condiciones que garantizan el debido proceso

	Acto procesal	S i c u m p l e	N o c u m p l e
	Notificación a las partes de las resoluciones judiciales	X	
	Admisión, actuación y valoración de medios probatorios.	X	
	Designación de curador	-	

	procesal cuando corresponda.	-	
	Motivación de las resoluciones judiciales que corresponden	X	
	Interpretación y aplicación correcta de la norma jurídica.	X	
	Interpretación y aplicación correcta de principios	X	
	Cumplimiento de garantías procesales	X	

Cuadro 5. Respecto de la congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos establecidos.

	Acto procesal	S	N
		i	o
		c	c
		u	u
		m	m
		p	p
		l	l
		e	e
	Medios probatorios		

	admitidos, pretensiones y puntos controvertidos (congruencia)	x	
--	---	----------	--

Cuadro 6, Respecto de la idoneidad de los procesos sobre alimentos para sustentar la pretensión planteada

	Acto procesal		S	N
			i	o
			c	c
			u	u
			m	m
			p	p
			l	l
			e	e
	Demanda – hechos que la sustentan		x	

Matriz de consistencia

DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS EN LA INVESTIGACIÓN

En la carrera profesional de Derecho los datos para elaborar los trabajos de investigación se obtienen de EPEDIENTES JUDICIALES, al examinar dichos EPEDIENTES se detectan hechos que involucran a las personas, respecto de su vida privada, asimismo para la construcción de las bases teóricas se utilizan

conocimientos y fuentes que tienen protección legal: derechos de autor y propiedad intelectual.

Para PRESERVAR LOS DERECHOS DE LA INTIMIDAD, LA BUENA IMAGEN, LA VIDA PRIVADA, LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS DERECHOS DE AUTOR SE APLICA REFERENTES NORMATIVOS:

La Constitución Política del Estado: Art. 2: Derechos de la persona: Toda persona tiene derecho inciso 1 “A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física ...” – Inciso 7: “Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como a la voz y a la imagen propias. Toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agraviada en cualquier medio de comunicación social tiene derecho a que éste se rectifique en forma gratuita, inmediata y proporcional, sin perjuicio de la responsabilidad de ley. Art. 139 inciso Principio del derecho de toda persona de formular análisis y críticas de las resoluciones y sentencias judiciales, con las limitaciones de ley.

Código Penal Título VII – Capítulo I: Delitos contra los derechos intelectuales, delitos contra los derechos de autor y conexos. Art. 216: Reproducción no autorizada Art. 219_ Plagio Art. 220 Autoría Falsa y otros.

Las reglas de las Normas APA conforme disponen el Reglamento de Investigación y demás normativas internas.

Referentes

Ediciones Legales (2019). *Código Penal*. Edición setiembre 2019. Lima, Perú: Ediciones Legales

Jurista Editores (2017). *La Constitución Política Perú*. Edición mayo 2017. Lima, Perú: Jurista Editores.

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (2020). *Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación* - Versión 005 – Aprobado por la Resolución CU 0528-2020-CU-Uladech Católica De fecha 22 de julio 2020

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (2020). *Reglamento de Investigación* Versión 015 – Aprobado 0543-2020-CU-Uladech Católica 24 de julio 2020

EVIDENCIAS DE SU APLICACIÓN: EXTRACTO TOMADO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Parte metodológica

4.8. Principios éticos

La realización del análisis crítico del objeto de estudio, está sujeta a lineamientos éticos básicos de: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad (Universidad de Celaya, 2011). Se asumió, compromisos éticos antes, durante y después del proceso de investigación; a efectos de cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Abad y Morales, 2005).

En el presente estudio, los principios éticos a respetar se evidencian en el documento denominado: Declaración de compromiso ético y no plagio, en el cual el investigador asume la obligación de no difundir hechos e identidades existentes en la unidad de análisis, éste se inserta como **anexo 6**. Asimismo, en todo el trabajo de investigación no se revela los datos de identidad de las personas naturales y jurídicas que fueron protagonistas en el proceso judicial.

DISCUSIÓN

De acuerdo a los resultados del expediente en estudio fueron:

Con relacion al cumplimiento de plazos

De acuerdo al expediente seleccionado se aprecia el incumplimiento de plazos durante las audiencias llevadas a cabo, (cuadro 1).

Con relación a la claridad de las resoluciones

Se comprobó que las resoluciones emitidas en la sustanciación del proceso si se justifican la transparencia en lo que se disipa y decreta que se cumpla.(cuadro 2).

Con relación a la congruencia de los puntos litigados con la posición de las partes.

Se confirmo que los puntos debatidos en el proceso si guardan coherencia con la petición de las partes procesales, (cuadro 3)

Con relación a las condiciones que garantizan el debido proceso

Se comprobó que fue un proceso habitual que si cumplió con todas las garantías del debido proceso, (cuadro 4)

Con relación a la congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos discutidos establecidos.

Se comprobó que los medios probatorios aprobados si guardan coherencia con lo peticionado por las partes y los puntos debatidos fijados por el juzgador, (cuadro 5).

Con relación a la competencia en los procesos sobre alimentos para respaldar la pretensión planteada

Se ha evidenciado que los hechos planteados por la peticionaria son apropiados para sustentar la pretensión planteada, (cuadro 6).

CONCLUSIÓN

En el trabajo de investigación sobre caracterización del proceso de alimentos en el expediente N° 01155-2016-0-1201-JP-FC-01 desarrollado en el cuarto juzgado de paz Letrado- Mixto- Huánuco, Perú- 2019, al comprobar e identificar las características de dicho proceso se pudo llegar a las siguientes conclusiones:

- Se decretó que las características del Proceso judicial contenido en el Exp.

N° 01155-2016-0-1201-JP-FC-01 desarrollado en el cuarto juzgado de paz Letrado- Mixto- Huánuco, Perú- 2019. Cumple con los requisitos establecidos en Ley, pues al analizar la sentencia de primera y segunda instancia se ve el cumplimiento de la tutela jurisdiccional efectiva resultado efectivamente cumplido, esto es el derecho a la realidad de las resoluciones judiciales, lo cual se vio reflejado en el presente proceso estudiado.

- Se identificó que el proceso de alimentos, es la mayor carga judicial en el órgano jurisdiccional, pues muchas personas buscan tutela jurisdiccional a favor de sus menores hijos ya que en su estado de crecimiento tienden a necesitar más cosas, alimentos, educación, salud, entre otras más. Lo cual conlleva a las madres solteras a demandar a sus ex parejas ya que tienden a necesitar apoyo económico.
- Se describió que las características del proceso de alimentos, está enmarcada en un proceso judicial que busca asegurar el derecho de alimentos del menor de edad para que este no sufra en su estado de crecimiento económicamente, al aplicar el

principio de protección del interés superior del niño en la decisión de los operadores de justicia.

REFERENCIAS

BIBLIOGRAFICAS

ALZAMORA, M. (s.f). Derecho procesal Civil. Teoría General del proceso (8va edición ed.). Lima: EDDILI.

BAUTISTA, P. (2006). Teoría General del Proceso Civil. Lima: Ediciones Jurídicas.

CABANELLAS, G. (1998). Diccionario de Ciencias Jurídicas, políticas y Sociales (25ta edición ed.). Buenos Aires: Editorial Heliastra.

COAGUILLA, J. (s.f). Puntos controvertidos en el Proceso Civil. Recuperado en:
<http://drjaimecoaguila.galeon.com/articulo12.pdf>.

GACETA JURÍDICA. (2005). La Constitución Comentada. Obrante colectiva escrita por 117 autores destacados del País (1ra Edic. ed., Vol. Tomo II). Lima.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, R., FERNÁNDEZ, C. BATISTA, P. (2010). Metodología de la Investigación (5ta Edición ed.). México: MC Graw Hill.

TICONA, V. (1999). El Debido Proceso y la Demanda Civil (Vol. Tomo I). Lima: Editorial

RODHAS. Valderrama, S. (s.f). Pasos para Elaborar proyectos y Tesis de Investigación Científica. Lima: San Marcos.

ANEXO

. DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO Y NO PLAGIO

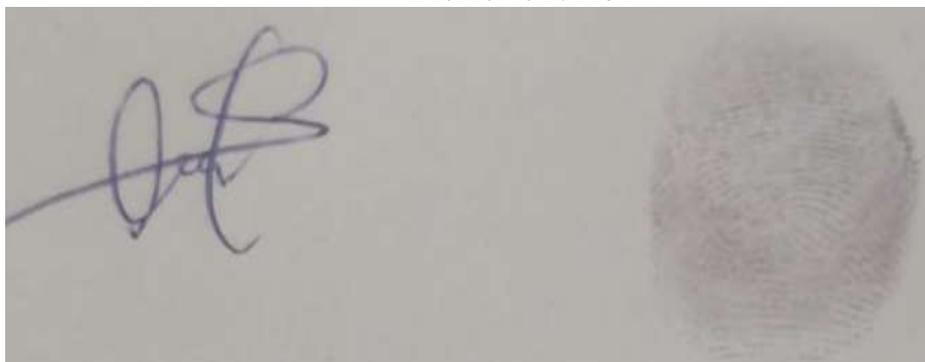
Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio* el autor(a) del presente trabajo de investigación titulado: “CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE ALIMENTOS, EN EL EXPEDIENTE N° 05511-2016-0-1201-JP-FC-01, DESARROLLADO EN EL CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO-MIXTO-HUANUCO, PERU-2020.” declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumpla con precisar que éste trabajo forma parte de una línea de investigación dentro del cual se tiene como objeto de estudio las sentencias, se aplicó un diseño metodológico común, por lo tanto, es posible que tenga similitud en ese sentido y se explica, porque forma parte de dicha línea. También se declara que al examinar las sentencias se tuvo acceso a nombres, apellidos, datos que individualizan a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto inserto en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen. El análisis aplicado se hizo en ejercicio del derecho establecido en el artículo 139 inciso 20 de la Constitución Política del Estado. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal acorde con la línea de investigación del cual se

deriva, trabajado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, de modo *que al utilizar las fuentes para su elaboración no hay copia, ni uso de ideas, apreciaciones, citas parafraseadas o citas textuales, etc. Tomadas de cualquier fuente sean en versión física o digital, sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, por el contrario, en todos los casos se ha incorporado la cita y referencias respectivas conforme orienta las normas APA, previsto en la Universidad. En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma el presente documento. HUANUCO 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.*

Tesista: ---BEEKER SANTAMARIA PEÑA

Código de estudiante:4806171211

DNI N°43202274



CARACTERIZACION_ALIMENTOS_SANTAMARIA_PENA_BEEKE...

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS



Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo